

## INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA

**Resolución Directoral N° 107-2018-INIA-DA.**

Lima, 19 OCT 2018.....

**VISTO:**

El Memorando N°1532-2018-MINAGRI-INIA-PP089SUELOS-SDIEE-DDTA/DG de fecha 04 de octubre del 2018, respecto al requerimiento de recursos financieros bajo la modalidad de encargo, solicitado por la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario del Instituto Nacional de Innovación Agraria y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el documento del Visto, por la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario del Instituto Nacional de Innovación Agraria, solicita la habilitación de fondos bajo la modalidad de Encargos, con cargo a rendir cuenta documentada, a nombre de la Ing. **Auristela Florencia Reynoso Zárate**, como responsable de los gastos que demanda atender el pago de gastos en las actividades del evento de "Capacitación sobre Ensayos Químicos de Análisis de Suelos y Reunión Anual del Programa Nacional de Investigación en Suelos, Aguas y Estudios Especiales", a realizarse del día 24 al 26 del mes en curso en la ciudad de Pichanaki - Estación Experimental Agraria Pichanaki.

Que, los bienes y/o servicios a contratar serán ejecutados por proveedores en la provincia arriba mencionada, los cuales deben ser cancelados al término satisfactorio de la contratación de éstos;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificado mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, del 08 de abril de 2009, establecen que la modalidad de "Encargos" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser afectados de manera directa por la Oficina General de Administración o las que haga sus veces;

Que, el artículo 4°, numeral 1°, de la Resolución Directoral N° 0036-2010-EF-77.15, del 01 octubre de 2010, establece que el monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) UIT, con excepción de los destinados a la compra de alimentos para personas y animales o la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento según Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, inciso d);

..//

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



**Resolución Directoral N° 107-2018-INIA-DA**

Lima, 19 OCT 2018

-3-

//..

**ARTICULO SEGUNDO.-** El encargo autorizado está destinado exclusivamente para atender el pago de gastos en las actividades del evento de "Capacitación sobre Ensayos Químicos de Análisis de Suelos y Reunión Anual del Programa Nacional de Investigación en Suelos, Aguas y Estudios Especiales", a realizarse del día 24 al 26 del mes en curso en la ciudad de Pichanaki - Estación Experimental Agraria Pichanaki, a cargo del Instituto Nacional de Innovación Agraria y en cumplimiento de metas, de acuerdo a la específica del gasto señalada en el artículo precedente, del Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 - Sede Central, Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, Fuente de Financiamiento: **Recursos Ordinarios**.

**ARTICULO TERCERO.-** El responsable del Encargo, deberá rendir cuenta documentada a la Oficina de Administración, dentro de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La persona autorizada deberá guardar las medidas de seguridad necesarias para la custodia del fondo encargado, así como observar las normas aplicables al caso para su ejecución. Las adquisiciones y/o contrataciones de bienes y/o servicios por un mismo concepto y proveedor, no deberán ser realizadas por montos mayores a ocho (08) U.I.T.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El responsable del manejo del fondo bajo la modalidad de Encargo está obligado a cumplir con los actos administrativos propios de la ejecución del gasto. La Oficina de Administración a través de la Unidad de Contabilidad o la que haga sus veces realizarán el seguimiento, verificación y el proceso de revisión de las rendiciones de cuentas del encargo otorgado.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA  
Certifico:  
Que el presente documento es copia fiel del Original,  
del cual doy fe

19 OCT 2018

Lic. Adm. ALAIDE RODRIGUEZ RUGOBA  
Fedataria  
R.J. N° 019-2017-INIA



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA  
INIA

*[Signature]*  
DIRECTORA GENERAL  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

